



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO TIPO PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA DE CONEXIÓN RURAL MERCEDES ÁBREGO - LA PALMA Y EN EL SECTOR EL CEDRO DE LA VEREDA SAN ANDRÉS EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA” BPIN 2021003050081, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política de Colombia; artículos 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, el Acuerdo 07 de 2022 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
6. Que, en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes

A

[Firma manuscrita]

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO TIPO PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA DE CONEXIÓN RURAL MERCEDES ÁBREGO - LA PALMA Y EN EL SECTOR EL CEDRO DE LA VEREDA SAN ANDRÉS EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA" BPIN 2021003050081, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

- de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
7. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
 8. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022 "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)".
 9. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
 10. Que el proyecto de inversión "Construcción de pavimento rígido tipo placa huella y obras complementarias en la vía de conexión rural Mercedes Ábrego - La Palma y en el sector El Cedro de la vereda San Andrés en el municipio de Girardota" BPIN 2021003050081, fue aprobado mediante Decreto Departamental N°2023070002596 del 09 de junio de 2023.
 11. Que el proyecto de inversión "Construcción de pavimento rígido tipo placa huella y obras complementarias en la vía de conexión rural Mercedes Ábrego - La Palma y en el sector El Cedro de la vereda San Andrés en el municipio de Girardota" BPIN 2021003050081, fue aprobado por valor total de cinco mil novecientos cincuenta y nueve millones ciento treinta y ocho mil doscientos setenta y siete de pesos (\$5.959.138.277) de los cuales cinco mil treinta millones de pesos (\$5.030.000.000) corresponden a recursos del Sistema General de Regalías – asignación para la inversión regional del 60% del Departamento de Antioquia, y novecientos veintinueve millones ciento treinta y ocho mil doscientos setenta y siete de pesos (\$929.138.277) corresponden a recursos del Sistema General de Regalías - asignaciones directas del municipio de Girardota.
 12. Que mediante Decreto Departamental N°2023070002596 del 09 de junio de 2023, se designó a la Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota - GIRACOM, identificada con NIT 901464458-9 como entidad ejecutora del proyecto de inversión "Construcción de pavimento rígido tipo placa huella y obras complementarias en la vía de conexión rural Mercedes Ábrego - La Palma y en el sector El Cedro de la vereda San Andrés en el municipio de Girardota" con BPIN 2021003050081 y como entidad encargada de contratar la interventoría del proyecto.
 13. Que mediante oficio del 11 de marzo de 2025, la Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota - GIRACOM, identificada con NIT 901464458-9, presentó solicitud de ajuste N°1 consistente en la sustitución de fuentes de financiación

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO TIPO PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA DE CONEXIÓN RURAL MERCEDES ÁBREGO - LA PALMA Y EN EL SECTOR EL CEDRO DE LA VEREDA SAN ANDRÉS EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA" BPIN 2021003050081, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

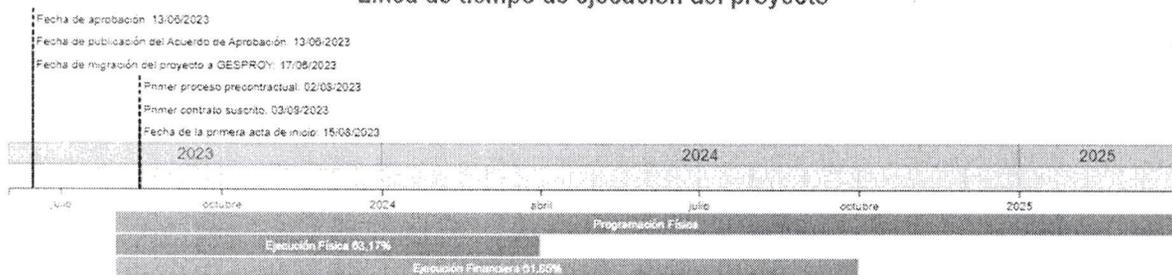
del SGR o diferentes a estas y la inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas.

14. Que mediante comunicación del 11 de marzo 2025, el representante legal de la Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota - GIRACOM, identificada con NIT901464458-9, en su calidad de entidad ejecutora, solicitó el ajuste argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, avaladas por el supervisor e interventor, con fundamento en los siguientes anexos:

- Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables. Anexo 2.
- Balance donde se identifica un avance en la ejecución física del 63.17% y financiera del 61.85% del proyecto, correspondiente con el reporte en GESPROY.

Código BPIN	2021003050081	Construcción de pavimento rígido tipo placa huella y obras complementarias en la vía de conexión rural Mercedes Abrego - La Palma y en el sector El Cedro de la vereda San Andrés en el municipio de Girardota	
		Paso a Paso	Aprobación y Envío
Alcance	Fecha aprobación	Fecha terminación	Estado
Construcción de seis tramos de placa huella en la vía de la vereda Mercedes Abrego con una longitud de 1,3 km y cuatro tramos en la vía de la vereda San Andrés, sector el Cedro con una longitud de 1,2 km, para un total de 2,5km	13/06/2023	19/06/2026	CONTRATADO EN EJECUCIÓN
	Valor total	Valor SGR	Aprobado directamente
	\$ 5.959.138.277	\$ 5.959.138.277	No
* Cifras en pesos			
		Indicadores Principales de Producto	Histórico Estados

Línea de tiempo de ejecución del proyecto



- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°9998 emitido por el Municipio de Girardota por valor de novecientos veintinueve millones ciento treinta y ocho mil doscientos setenta y siete de pesos (\$929.138.277).
- Certificado del 11 de marzo 2025, emitido por el representante legal de la entidad ejecutora acreditando que los ajustes solicitados no han sido ejecutados ni materializados.
- Certificado no pagos asociados del 11 de marzo de 2025, expedido por el representante legal de la entidad ejecutora.

[Handwritten signature]

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO TIPO PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA DE CONEXIÓN RURAL MERCEDES ÁBREGO - LA PALMA Y EN EL SECTOR EL CEDRO DE LA VEREDA SAN ANDRÉS EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA" BPIN 2021003050081, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

- Documentos soporte tales como actas de reunión, asistencia a reunión, oficio justificación de balance y cambio de obra, respuesta solicitud de ajuste, comunicación flujo de caja de regalías, respuesta Ministerio de Hacienda y respuesta parcial Ministerios de Minas y Energía.
15. Que revisando los argumentos presentados por el representante legal de la entidad ejecutora, se evidencia que el ajuste solicitado pretende la sustitución de fuentes de financiación del SGR – asignaciones directas por la inclusión de fuentes de financiación de recursos propios del municipio de Girardota por valor de novecientos veintinueve millones ciento treinta y ocho mil doscientos setenta y siete de pesos (\$929.138.277).
- "De acuerdo a la revisión de la ejecución del proyecto Construcción de pavimento rígido tipo placa huella y obras complementarias en la vía de conexión rural Mercedes Ábrego - La Palma y en el sector El Cedro de la vereda San Andrés en el municipio de Girardota" con código BPIN 2021003050081, la entidad ha identificado que el proyecto se ejecutara de acuerdo a su aprobación, no afectando alcance o desequilibrio financiero en el ajuste de fuentes de financiación.*
- Todo como se indicó en las razones de justificación en solicitud de cambio de fuentes de financiación, y comunicados remitidos para soportar que no se presentó un recaudo efectivo para dar cumplimiento con el alcance en los recursos aprobados inicial por asignaciones directas."*
16. Que el 13 de marzo de 2025, el representante legal del municipio de Girardota, emitió concepto de viabilidad del ajuste, desde los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, sociales y ambientales, de conformidad con la metodología definida en el Acuerdo Único de la Comisión Rectora del SGR.
17. Que en virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 7 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.
18. Que el numeral 4 del artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo 07 de 2022, indica que una vez se cuente con concepto del ajuste, la instancia que aprobó el proyecto decidirá sobre la solicitud de ajuste. Así mismo, aclara que cuando un proyecto es cofinanciado con fuentes del SGR, todas las instancias que aprobaron el proyecto deberán aprobar el ajuste en el mismo orden de aprobación.
19. Que el párrafo 3 del artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, dispone que corresponderá a la oficina de planeación verificar que el valor de la fuente a sustituir o tenga pagos asociados.
20. Que el párrafo ibídem consagra que la sustitución de fuentes deberá ser aprobada hasta antes de expedir el acto administrativo de apertura del proceso de selección. Sin embargo, aclara que en el evento que el proyecto se encuentre en ejecución y se presente una caída en el recaudo de alguna de las fuentes de financiación del

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO TIPO PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA DE CONEXIÓN RURAL MERCEDES ÁBREGO - LA PALMA Y EN EL SECTOR EL CEDRO DE LA VEREDA SAN ANDRÉS EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA" BPIN 2021003050081, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

proyecto, se podrá realizar la sustitución siempre y cuando dicha fuente no tenga pagos asociados.

21. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante concepto técnico, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia de la sustitución e inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas.
22. Que a la luz de lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, la aprobación del presente ajuste no implica la aprobación de las redistribuciones de costos entre actividades o la modificación de cantidades que la entidad ejecutora haya efectuado en el marco de sus competencias.
23. Que la aprobación de los ajustes a los proyectos de inversión no exime al ejecutor de éste, del cumplimiento de leyes u otras disposiciones normativas de orden superior, que sean obligatorias para su ejecución, dependiendo de la particularidad y el sector al que corresponda.
24. Que los ajustes que se presentan ante el Departamento de Antioquia y su revisión por parte de éste no hace referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como la veracidad de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad de la instancia que presenta el ajuste correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el gobernador del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar ajuste N°1 consistente en "sustituir e incluir fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas" del proyecto de inversión "Construcción de pavimento rígido tipo placa huella y obras complementarias en la vía de conexión rural Mercedes Ábrego - La Palma y en el sector El Cedro de la vereda San Andrés en el municipio de Girardota" BPIN 2021003050081; aprobado mediante Decreto Departamental N°2023070002596 del 09 de junio de 2023.

AJUSTES APROBADOS

1. **Sustitución de fuentes de financiación ya existentes:** Sustituir la fuente de financiación del SGR - asignaciones directas por la inclusión de fuentes de financiación de recursos propios del municipio de Girardota por valor de novecientos veintinueve millones ciento treinta y ocho mil doscientos setenta y siete de pesos (\$929.138.277).
2. **Inclusión de las fuentes:** Incluir la fuente de financiación de "recursos propios municipio de Girardota", por valor de novecientos veintinueve millones ciento treinta y ocho mil doscientos setenta y siete de pesos (\$929.138.277)



"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO TIPO PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA DE CONEXIÓN RURAL MERCEDES ÁBREGO - LA PALMA Y EN EL SECTOR EL CEDRO DE LA VEREDA SAN ANDRÉS EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA" BPIN 2021003050081, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	1. ¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación.
	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente.

ARTÍCULO 2º Actualizar el cierre financiero del proyecto de inversión, incluyendo la fuente de financiación de "recursos propios municipio de Girardota", por valor de novecientos veintinueve millones ciento treinta y ocho mil doscientos setenta y siete de pesos (\$929.138.277), para el proyecto de inversión "Construcción de pavimento rígido tipo placa huella y obras complementarias en la vía de conexión rural Mercedes Ábrego - La Palma y en el sector El Cedro de la vereda San Andrés en el municipio de Girardota" BPIN 2021003050081, como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total con ajuste
2021003050081	Inversión "Construcción de pavimento rígido tipo placa huella y obras complementarias en la vía de conexión rural Mercedes Ábrego - La Palma y en el sector El Cedro de la vereda San Andrés en el municipio de Girardota	Transporte	III	\$5.959.138.277

Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajuste 1	Cambio en el valor
Asignación para la inversión regional 60% Antioquia	2023	\$5.030.000.000	\$0	\$0
Asignaciones Directas Antioquia	2023	\$929.138.277	-\$929.138.277	\$0
Recursos Propios Girardota	2024	\$0	\$929.138.277	\$929.138.277
Valor		\$5.959.138.277	\$929.138.277	\$929.138.277

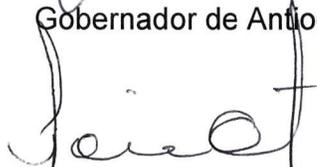
"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO TIPO PLACA HUELLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA DE CONEXIÓN RURAL MERCEDES ÁBREGO - LA PALMA Y EN EL SECTOR EL CEDRO DE LA VEREDA SAN ANDRÉS EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA" BPIN 2021003050081, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



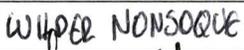
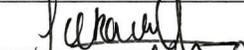
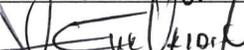
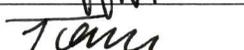
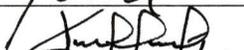
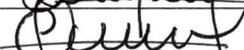
ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General



LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO
 Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Wilder Alfonso Nonsoque - Contratista Dirección de Gestión de Proyectos.		19-3-25
Revisó	Sara Orozco Castañeda - Contratista Dirección de Gestión de Proyectos.		19-03-25
Revisó	Ever Eduardo Uribe Osorio - Director de Gestión de Proyectos.		19-03-25
Revisó	Daniel Alberto Arbeláez Echeverri - Director de Proyectos e Inversión Pública		19-3-25
Revisó	Eugenio Prieto Soto - Directos Departamento Administrativo de Planeación		19-03-25
Revisó	Pablo Tomas Betancur Arango - Director Estructuración de Proyectos- Secretaría de Infraestructura Física.		19-03-25
Revisó	Gissed Milena Martínez Echeverri - Directora de Asuntos Legales - Secretaría de Infraestructura Física.		19-03-25
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo - Director de Asesoría Legal y de Control.		21/03/25
Aprobó	César Augusto Pérez Rodríguez - Subsecretario Jurídico.		21-03-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.